

David, 11 de marzo de 2021
NOTA-SSHCH-081-2021

Licenciada
Nelly Ramos
Jefa de SEIA
E.S.D.

Estimada Licenciada Ramos:

Por medio de la presente, solicitamos nos indique las acciones puntuales permitidas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y/o plano aprobados en ventanilla única del Miviot del proyecto Plaza Clark ubicado entre la avenida Obaldía y Francisco Clark, distrito de David para la Quebrada Varital que está dentro del proyecto.

Su opinión nos servirá para analizar la solicitud de permiso de obra en cauce presentada por la Empresa.

Sin más que agregar, se despide de usted,

Atentamente,


Ing. Jeovany Mora
Jefe Encargado de SSH
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

Cc//AC/EDeO



SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

David, 17 de marzo de 2021
NOTA-SEIA-033-03-2021

Ingeniero
Jeovany Mora
Jefe encargado de la Sección de Seguridad Hídrica
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

E. S. D.

Estimado Ing. Mora:

En respuesta a la nota SSHCH-081-2021, tenemos a bien indicarle lo siguiente:

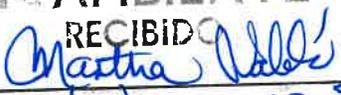
- En la **foja 30** del expediente administrativo DRCH-IF-051-2019, el promotor presenta los compromisos a cumplir con respecto a las obras a realizar sobre la quebrada Varital. El mismo indica que se construirá una alcantarilla de cajón, para la cual se tramitará el permiso de obra en cauce.
- Como medida para la protección de influencia indirecta y según recomendación en el Estudio Hidrológico. El promotor indicó que colocaría una rejilla aguas arriba de la fuente de agua, como medida de mitigación para la protección de las áreas de influencia indirecta de la quebrada El Varital. Se indicó que el Promotor sería responsable de verificar dichas rejillas, de manera que no se encuentren obstruidas e impidan el libre paso del agua, para evitar inundaciones en los predios vecinos.

Lo anterior descrito fue lo propuesto por el Promotor durante el proceso de aprobación del proyecto denominado PLAZA CLARK, aprobado mediante la resolución **DRCH-IA068-2019, notificada el día 7 de agosto de 2019.**

De Usted,
Atentamente,


MGTER. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

NR/nr
c.c. Archivos / Expediente

MINISTERIO DE
AMBIENTE
RECIBIDO
POR: 
FECHA: 17/3/21 HORA: 12:23
RECURSOS HIDRICOS

RECIBIDO
MINISTERIO DE
AMBIENTE
SECCIÓN DE
EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL



David, 15 de junio de 2021

Licenciada
Krislly Quintero
Directora Regional de Chiriquí
Ministerio de Ambiente
República de Panamá
E. S. D

Referencia: Modificación del proyecto: "Plaza Clark" Categoría I aprobado por la Resolución N° DRCH-IA-068-2019 del 25 de julio del 2019

Respetada directora;

Por este medio, quien suscribe, **ROBERTO SIEIRO LÓPEZ**, hombre, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal **4-289-964** autorizado para ejercer la Representación Legal de la Sociedad CLARK 2017, S.A, me permito presentarle la solicitud formal para la Modificación del Estudio de Impacto ambiental, Categoría I "**Plaza Clark**", aprobado mediante la Resolución N° DRCH-IA-068-2019 del 25 de julio de 2019, que se desarrolla en el corregimiento de David, Distrito de David, provincia de Chiriquí, sobre la Finca Folio Real N°6634 Lote 19, código de ubicación 4501 y la Finca Folio Real N°10072 Lote 18, código de ubicación 4501, con las siguientes coordenadas UTM (Datum WGS-84):

1. 933228.00 N, 343420.00 E;
2. 933187.00 N, 343420.00 E;
3. 933206.00 N, 343335.00 E;
4. 933240.00 N, 343343.00 E;
5. 933234.00 N, 343374.00 E;

En adición a lo antes indicado, hacemos de su conocimiento:

1. Que el documento contentivo de la referida Modificación de Estudio de Impacto ambiental consta de un total de 9 páginas.
2. Que la modificación consiste en el cambio del nombre del Proyecto de "Plaza Clark" a "Clark Park David"
3. Que la persona a contactar y autorizada para recibir notificaciones relacionadas con esta modificación de Estudio de Impacto Ambiental es:
Nombre: Ing. Zuleika Ibáñez Rivera
Dirección: David
Teléfono: 6781-1642
Correo electrónico: zule0202@gmail.com

Adjuntamos a la presente un (1) ejemplar original impreso, una (1) copia impresa de la referida solicitud y una (1) copia digital, además de los siguientes documentos:

- i. Copia autenticada de la Cédula del Representante Legal
- ii. Registro Público del Promotor
- iii. Paz y salvo a nombre del promotor: Clark, 2017 S.A
- iv. Recibo de pago por el trámite de modificación

Fotografía de la Resolución aprobatoria del Estudio de Impacto ambiental N° IA-ARH-21-15 del 16 de junio de 2015.

En espera de que vuestra entidad le confiera pronta atención a esta solicitud, nos es grato quedar de usted.

Atentamente,

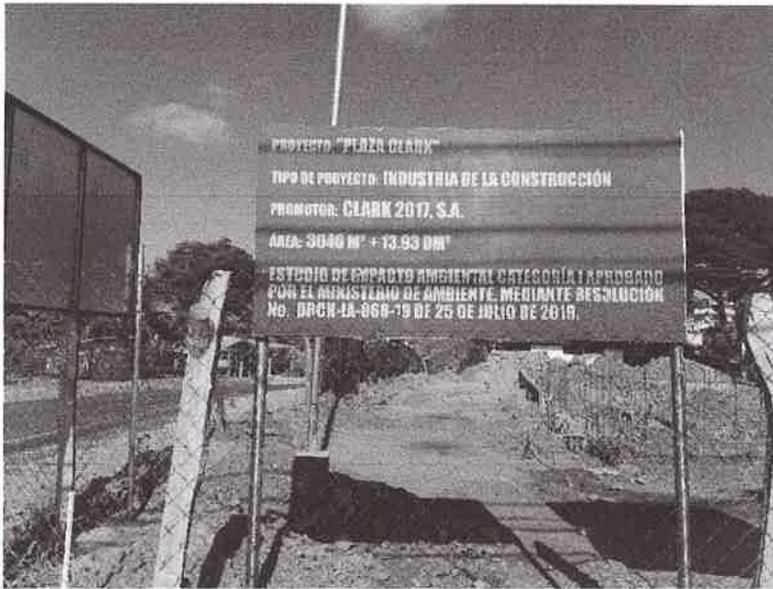
Roberto Sieiro López
ROBERTO SIEIRO LÓPEZ
CÉDULA: 4-289-964
AUTORIZADO REPRESENTACIÓN LEGAL
CLARK, 2017 S.A



Yo, JACOB CARRERA S. Notario Primero del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal No. 4-703-1194,

CERTIFICO:
Que a solicitud de **Zuleika del C. Ibáñez Rivera**
4-289-1081 hemos cotejado la firma en este documento en la copia de cédula y/o pasaporte y a nuestro parecer son iguales.
Roberto Sieiro Lopez 4-289-964
22 de junio 2021
Testigos Testigos
Lcda. JACOB CARRERA S.
Notario Público Primero





MODIFICACIÓN AL PROYECTO: PLAZA CLARK

PROMOTOR: Clark 2017, S.A
RESOLUCIÓN: DRCH-IA-068-2019

CONSULTOR:

ING. ZULEIKA IBÁÑEZ RIVERA
IRC-077-2009

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Roberto
Sieiro Lopez

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 28-SEP-1975
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUI, DAVID
SEXO: M TIPO DE SANGRE
EXPEDIDA: 12-OCT-2015 EXPIRA: 12-OCT-2025

4-289-964

Roberto Sieiro Lopez



La Suscrita, GLENDY CASTILLO DE OSIGIAN, Notaria Pública
Tercera del Circuito de Chiriqui, con cedula N 4-728-2468
CERTIFICO: Que este documento es copia de copia

Chiriqui, 15/06/2021



Glendy Castillo de Osigian
Licda. Glendy Castillo de Osigian
Notaria Pública Tercera del Circuito

TE TRIBUNAL ELECTORAL
DIRECTOR GENERAL DE CERCULACIÓN

4-289-964

N105L38L02KNA3





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GERTRUDIS
BETHANCOURT GUZMAN
FECHA: 2021.06.07 09:15:29 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Gertrudis de Heredia

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

202310/2021 (0) DE FECHA 06/06/2021

QUE LA SOCIEDAD

CLARK 2017, S.A..

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155646903 DESDE EL MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: ANGEL VITELIO HIDROGO TELLES

SUSCRIPTOR: ZAIDA EDILSA HIDROGO TELLES DE MARTINEZ

DIRECTOR: MANUEL SIEIRO CORTIZO

DIRECTOR: ROBERTO SIEIRO LOPEZ

DIRECTOR: MANUEL SIEIRO LOPEZ

PRESIDENTE: MANUEL SIEIRO CORTIZO

TESORERO: ROBERTO SIEIRO LOPEZ

SECRETARIO: MANUEL SIEIRO LOPEZ

AGENTE RESIDENTE: LIC. RODOLFO ANGULO ARAUZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE EN SUS AUSENCIAS EL SECRETARIO O EL TESORERO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 0.00 ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

CIENTO VEINTE (120) ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS SIN VALOR NOMINAL

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 07 DE JUNIO DE 2021 A LAS 08:45 A.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403020422



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 36CE5490-5724-45B2-93BB-DD2D1F39D446
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
N° 187201

Fecha de Emisión:

18	06	2021
----	----	------

 (día / mes / año) Fecha de Validez:

18	07	2021
----	----	------

 (día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

CLARK 2017, S.A

Representante Legal:

MANUEL S. CORTIZO

Inscrita

Tom o	Folio	Asiento	Rollo
Ficha	Imagen	Documento	Finca
155646903	2	2017 DV 50	

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Guillermo Ballesteros

Director Regional



Información General

Hemos Recibido De CLARK, 2017, S.A. / 155646903-2-2017 DV 50 **Fecha del Recibo** 18/6/2021

Administración Regional Dirección Regional MIAMBIENTE Chiriquí **Guía / P. Aprob.**

Agencia / Parque Ventanilla Tesorería **Tipo de Cliente** Contado

Efectivo / Cheque **No. de Cheque**

ACH 11211176905 B/. 178.00

La Suma De CIENTO SETENTA Y OCHO BALBOAS CON 00/100 **B/. 178.00**

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 175.00	B/. 175.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total B/. 178.00

Observaciones

PAGO POR MODIFICACIÓN DE EIA CAT I. PROYECTO PLAZA CLARK, R/L MANUEL S. CORTIZO. MAS PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
18	06	2021	12:22:11 PM

Firma

Emily Jaramillo
Nombre del Cajero: Emily Jaramillo

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ	
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
RECAUDACION	
Por:	<i>[Signature]</i>
Fecha:	18-06-2021 Hora: 12:23

IMP 1

53 06

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH-IA-068-2019
De 25 de julio de 2019.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "PLAZA CLARK".

El suscrito Director Regional encargado del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, el día seis (06) de mayo de 2019, el promotor, la sociedad CLARK 2017, S.A., cuyo representante legal es el señor MANUEL SIEIRO CORTIZO con número de identidad personal N-13-44, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EIA), Categoría I, denominado "PLAZA CLARK" elaborado bajo la responsabilidad de ALBERTO QUINTERO y GISELA SANTAMARÍA, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante las Resoluciones IRC-031-09 e IAR-010-98, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 26, del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el EIA, cumpliera con los contenidos mínimos, y se elaboró el Informe Técnico, visible en expediente administrativo correspondiente, que recomienda su admisión. El Estudio se admite a través de PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-043-2019, del 09 de mayo de 2019.

Que de acuerdo al EIA, el proyecto denominado "PLAZA CLARK", consiste en la construcción de un edificio el cual tendrá un área total de construcción de 1669.12 m², en el cual se albergarán 5 locales comerciales.

Que el proyecto se ejecutara sobre (INMUEBLE) David Código de Ubicación 4501, Folio Real N° 6634 (F) Lote 19 ubicado en una superficie de 1490 m² 58.93 dm² e (INMUEBLE) David Código de Ubicación 4501, Folio Real N° 10072 (F) Lote 18 ubicado en una superficie de 1555 m² 55 dm², corregimiento de David, distrito David, provincia de Chiriquí propiedad de la sociedad CLARK 2017, S.A.

Que, de acuerdo al EIA, el proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84), corregidas mediante NOTA-DRCH-AC-0888-06-2019, ubicadas en los siguientes puntos:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	343418	933192
2	343419	933226
3	343337	933204
4	343343	933237
5	343342	933244

Que mediante la solicitud de verificación de coordenadas realizada el día cinco (05) de junio de 2019 la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, nos indica que se genera un área aproximado 3054.5 m², las coordenadas se localizan fuera del área protegida y se ubican en la provincia de Chiriquí, distrito y corregimiento de David.

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH-IA-068-2019
FECHA 25/7/19
Página 1 de 5
JMG/jm

54 07

Que mediante **NOTA DRCH-AC-0888-06-2019**, fechada del diez (10) de junio de 2019, la Dirección Regional de Chiriquí (DRCH), solicita información aclaratoria de la cual el promotor se notifica el día veintiuno (21) de junio de 2019.

Que mediante nota sin número recibida el día veintiocho (28) de junio de 2019, se recibe respuesta a nota **DRCH-AC-0888-06-2019**, en la que se presenta la información solicitada (fojas 26-32).

Que, luego de la evaluación integral del EslA categoría I y la Declaración Jurada correspondiente al proyecto **"PLAZA CLARK"**, la sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, mediante Informe Técnico que consta en el expediente administrativo, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones; y el mismo se hace cargo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE) como la entidad del estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011 y 36 de 03 de junio de 2019, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo provisto en la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto **"PLAZA CLARK"**, cuyo promotor es la sociedad **CLARK 2017, S.A.**; con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, **NOTA-DRCH-AC-0888-06-2019** e Informe Técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de la Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto denominado **"PLAZA CLARK"**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto, en adición a los compromisos adquiridos en el EslA y en el Informe Técnico de aprobación, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución encampo, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.

MINISTERIO DE AMBIENTE
 RESOLUCIÓN DRCH-IA-068-2019
 FECHA 25/7/19
 Página 2 de 5
 JMN/IR

- 55
08
- b) Previo inicio de obra, solicitar los permisos de tala y poda a la Dirección Regional de MIAMBIENTE de Chiriquí y efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional de MIAMBIENTE de Chiriquí, establezca el monto.
 - c) Presentar cada tres (3) meses durante la etapa de construcción y cada año (1) durante la etapa de operación hasta el tercer año de operación, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación, mediante la Plataforma en línea en cumplimiento del Artículo 1 del Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019.
 - d) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y documentar en los informes de seguimiento.
 - e) Cumplir con la Ley 1 (De 3 de febrero de 1994) "Por la cual se establece la legislación forestal en la República de Panamá, y se dictan otras disposiciones".
 - f) Cumplir con el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 "Higiene y seguridad industrial".
 - g) Cumplir con el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 "Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a cuerpos y masas de Aguas Continentales y Marinas"
 - h) Previo inicio de obra, solicitar los permisos de OBRA EN CAUCE a la Dirección Regional de MIAMBIENTE de Chiriquí.
 - i) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción y operación; y responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley 66 de 10 de noviembre de 1947- Código Sanitario.
 - j) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
 - k) Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones.

Artículo 5. ORDENAR al **PROMOTOR** que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 6. ADVERTIR al **PROMOTOR** que si infringe la presente resolución o de otra forma provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda a lo dispuesto en el Texto Único de la ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de ejecución del proyecto contados a partir de la misma **fecha**.

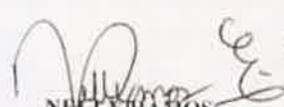
Artículo 7. NOTIFICAR al PROMOTOR, de la presente resolución que empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 8. ADVERTIR al PROMOTOR, que contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de David, a los Veinticinco (25) días, del mes de Julio, del año dos mil diecinueve (2019).

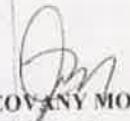
NOTIFIQUESE Y CÚPLASE,

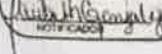

NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental

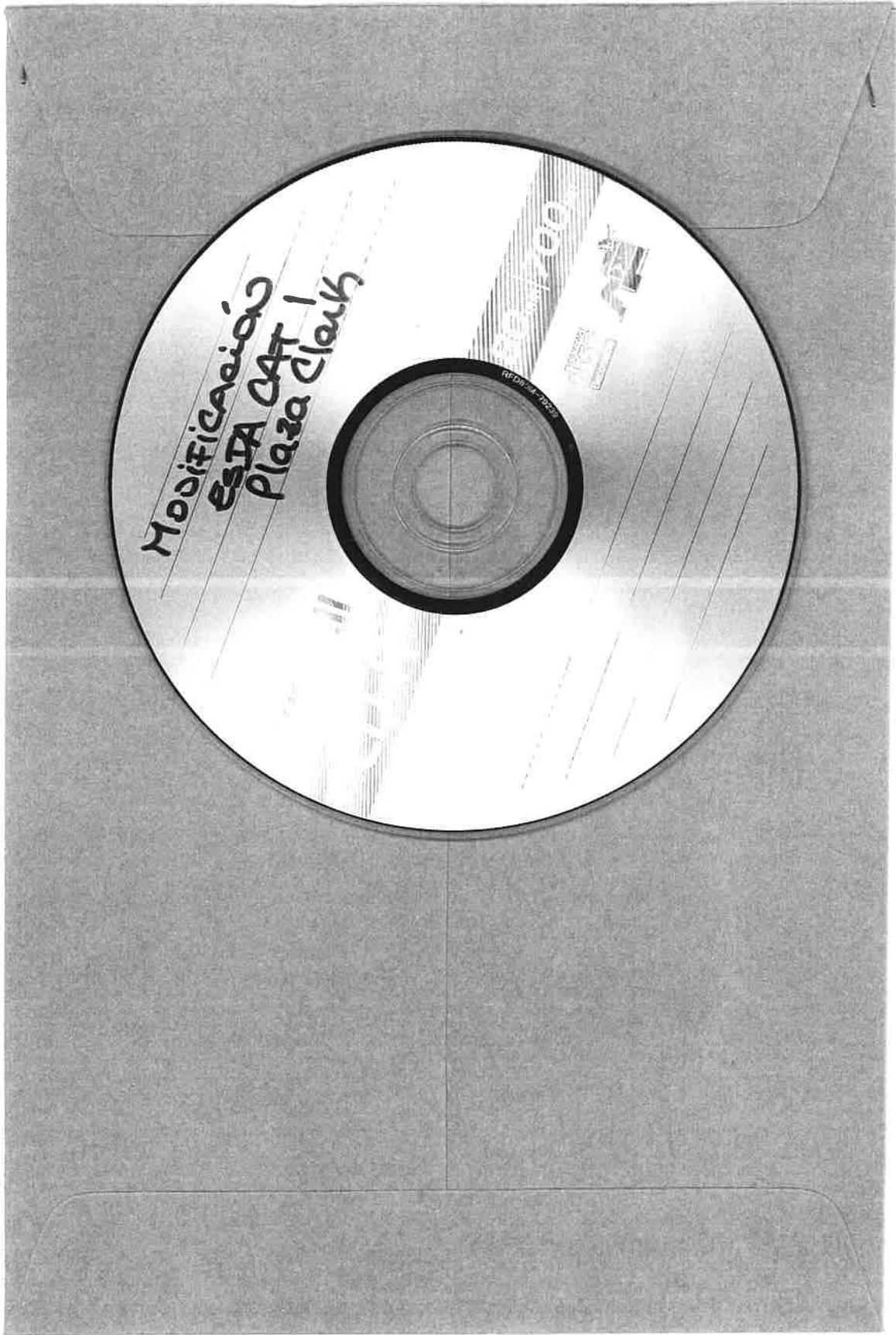


 **MIAMBIENTE**
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
ÁREA DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL




JEOVANY MORA
Director Regional, encargado
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

 **MIAMBIENTE**
HOY 07 de Agosto de 2019
SIENDO LAS 3:28 DE LA TARDE
NOTIFIQUE POR ESCRITO a Manuel
Castaño de la DOCUMENTACIÓN
con fecha 07 de Agosto 2019
Notificado por  RETRASEO POR



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
RECEPCIÓN DE MODIFICACIONES DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MODIFICACIÓN POR CAMBIO DE NOMBRE AL EsIA:

PLAZA CLARK

PROMOTOR: CLARK 2017, S.A

CATEGORÍA:

FECHA DE ENTRADA: DÍA MES AÑO

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DE CAMBIO DE NOMBRE DEL EsIA APROBADO, NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 1/2 X 13 O 14. LA MISMA DEBE ESTAR FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA.	✓		
2	COPIA DE CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA DEL EsIA APROBADO, DEBIDAMENTE AUTENTICADA POR NOTARIO O COTEJADA.	✓		
3	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA DEL EsIA, EXPEDIDOS POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
4	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE CAMBIO DE NOMBRE DEL ESTUDIO APROBADO. 50% DEL COSTO DE LA EVALUACIÓN.	✓		
5	PAZ Y SALVO DE LA EMPRESA PROMOTORA DEL EsIA, EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE.	✓		
6	COPIA DE LA RESOLUCIÓN DEL EsIA APROBADO, Y MODIFICACIONES (DE DARSE EL CASO).	✓		

Adj. 1 CD

ENTREGADO POR:

NOMBRE: Zuleitha Ibañez

CÉDULA: 4-735-1084

FIRMA: Z. Ibañez R.

RECIBIDO POR: MINISTERIO DE AMBIENTE

TÉCNICO: Ayara Ortiz

FIRMA: [Firma]

I. DATOS GENERALES

FECHA: 30 DE JUNIO DE 2021
NOMBRE DEL PROYECTO: PLAZA CLARK
PROMOTOR: ALBERTO QUINTERO /GISELA SANTAMARIA
REPRE. LEGAL: ROBERTO SIEIRO LÓPEZ
UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE DAVID, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

II. ANTECEDENTES RESUMIDOS DEL PROYECTO:

Mediante Resolución **DRCH-IA-068-2019**, notificada el 7 de agosto de 2019, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I correspondiente al proyecto **“PLAZA CLARK”**, promovido por **CLARK 2017, S.A.**, cuyo representante legal es el señor **MANUEL SIEIRO CORTIZO**, portador de la cédula de identidad personal número **N-13-44**; el proyecto consiste en la construcción de un edificio el cual tendrá un área total de construcción de 1669,12 m², y albergará 5 locales comerciales.

El día, 22 de junio de 2021, la empresa **CLARK 2017, S.A.**, a través de su representante legal, el señor **ROBERTO SIEIRO LÓPEZ**, portador de la cédula de identidad personal número **4-289-964**, presentó la modificación al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, elaborado bajo la responsabilidad del consultor ambiental **ALBERTO QUINTERO / GISELA SANTAMARÍA**, persona natural, inscrita en el Registro de Consultores Ambientales que lleva la Autoridad Nacional del Ambiente, mediante la Resolución **IRC-031-2009** y **IAR 010-1998**, respectivamente.

Que según documentación aportada por el peticionario, la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“PLAZA CLARK”**, consiste en el **cambio de nombre del proyecto**, de **“PLAZA CLARK”** a **“CLARK PARK DAVID”**.

En virtud de lo establecido en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo 975, de 23 de agosto de 2012, que modifica el artículo 20 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, se procedió a realizar una revisión de la solicitud de modificación para determinar si los cambios implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Además de evaluar si la modificación propuesta por sí sola constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa.

III. ANÁLISIS TÉCNICO:

Una vez revisado y analizado la **solicitud de modificación** del Estudio de Impacto Ambiental, se advierte lo siguiente:

- Realizar el cambio de nombre del EsIA aprobado de **“PLAZA CLARK”** por el nuevo nombre de **“CLARK PARK DAVID”**.

Después de analizados los documentos presentados por el promotor, se puede afirmar que los cambios que se pretenden realizar con la modificación al Estudio de Impacto Ambiental aprobado, no generan impactos ambientales que requieran de un análisis más profundo, ya que se desarrollará sobre el mismo terreno aprobado en el Estudio de Impacto Ambiental.

Finalmente la solicitud de modificación **no implica** impactos ambientales distintos a los identificados en el Estudio Ambiental aprobado, para los cuales presentó medidas de prevención y mitigación adecuadas para cada uno de los generados.

IV. CONCLUSIONES

1. Después de analizada y evaluada la solicitud de modificación concluimos que los cambios propuestos no implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Por lo cual, la modificación del proyecto no deberá someterse al mismo proceso de evaluación de impacto ambiental al que fue sometido el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.
2. La modificación propuesta no constituye un nuevo proyecto, obra o actividad contenida en la lista taxativa, ya que es exactamente la misma a la ya aprobada, mediante Resolución **DRCH-IA-068-2019, notificada el 7 de agosto de 2019**. Por lo cual el promotor no deberá someter al proceso de evaluación un nuevo Estudio de Impacto Ambiental.

V. RECOMENDACIÓN

Este informe recomienda **APROBAR** la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I denominado **“CLARK PARK DAVID”**, cuyo promotor es **CLARK 2017, S.A.**, y mantener en todas sus partes, el resto de la Resolución **DRCH-IA-068-2019**, notificada el 7 de agosto de 2019.


NIVIA CAMACHO
 Técnica Evaluadora
 MiAMBIENTE-Chiriquí


 CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
 DE AGRICULTURA
NIVIA A. CAMACHO C.
 LIC. EN CIENCIAS
 AMBIENTALES Y REC. NAT.
 IDONEIDAD: 4457-01 *


LIC. NELLY RAMOS
 Jefa de la Sección de Evaluación
 de Impacto Ambiental
 MiAMBIENTE-Chiriquí


 CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
 DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
 VOTER. EN MANEJO Y CONSERV.
 DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB.
 IDONEIDAD: 7.593-14-M19 *

Refrendado por:


 REPUBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
 DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ
**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
 IMPACTO AMBIENTAL**


LICDA. KRISLLY QUINTERO
 Directora Regional
 MiAMBIENTE-Chiriquí


 MINISTERIO DE AMBIENTE
 DIRECCIÓN REGIONAL
 CHIRIQUÍ

61

REPUBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DRCH-IAM-005-2021
De 30 de junio de 2021.

Que aprueba la solicitud de modificación de cambio de nombre de proyecto, Categoría I, denominado **PLAZA CLARK**, aprobado mediante Resolución **DRCH-IA-068-2019**, notificada el 7 de agosto de 2019.

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente Chiriquí, en uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la empresa **CLARK 2017, S.A.**, cuyo representante legal es el señor **ROBERTO SIEIRO LÓPEZ**, portador de la cédula de identidad personal número **4-289-964**, presentó la modificación al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, elaborado bajo la responsabilidad del consultor ambiental **ALBERTO QUINTERO / GISELA SANTAMARÍA**, persona natural, inscrita en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución **IRC-031-2009** y **IAR-010-1998**, respectivamente.

Que la empresa **CLARK 2017, S.A.**, a través de su representante legal, el señor **ROBERTO SIEIRO LÓPEZ**, presentó la solicitud de cambio de nombre al proyecto denominado **PLAZA CLARK**.

Que se confirma que la Resolución **DRCH-IA-068-2019**, notificada el 7 de agosto de 2019, mediante la cual se aprueba Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto denominado **PLAZA CLARK**, promovido por la empresa **CLARK 2019, S.A.**, se encuentra **vigente** a la fecha, y no ha transcurrido el termino establecido en la Resolución.

Luego de efectuar la revisión de la documentación legal aportada por el peticionario y del expediente administrativo correspondiente al referido proyecto, el Ministerio de Ambiente confirma que el señor **ROBERTO SIEIRO LÓPEZ**, portador de la cédula de identidad personal número **4-289-964**, es el representante legal del proyecto, por lo tanto se considera que la solicitud presentada para modificar el EsIA, la cual consiste **en la modificación de** cambio de nombre del EsIA aprobado de **PLAZA CLARK** por el nuevo nombre de **CLARK PARK DAVID**.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Administradora Regional del Ministerio de Ambiente Chiriquí,

RE S U E L V E:

Artículo 1: Aceptar la modificación del cambio de nombre del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **PLAZA CLARK**, aprobado mediante, **DRCH-IA-068-2019**, notificada el 7 de agosto de 2019, **quedando de la siguiente manera:**

- **El proyecto "CLARK PARK DAVID"**, consiste en la construcción de un edificio el cual tendrá un área total de construcción de 1669,12 m², y albergará 5 locales comerciales.

Artículo 2. Mantener en todas sus partes, el resto de la Resolución **DRCH-IA-068-2019**, notificada el 7 de agosto de 2019, correspondiente al proyecto "**CLARK PARK DAVID**".

Artículo 3: Advertir a la empresa **CLARK 2017 S.A.**, que como promotor del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I denominado **CLARK PARK DAVID**, será responsable por el cumplimiento del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, aprobado a través de la Resolución **DRCH-IA-068-2019**, notificada el 7 de agosto de 2019.

Artículo 4: Mantener en todas sus partes, el resto de la resolución **DRCH-IA-068-2019**, notificada el 7 de agosto de 2019, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado **CLARK PARK DAVID**.

Artículo 5. Esta Resolución será efectiva a partir de su notificación.

Artículo 6: De conformidad con el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto del 2011. El Promotor **CLARK 2017, S.A.**, la cual a través de su Representante Legal, podrá interponer Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

Artículo 7: En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, EL PROMOTOR del Proyecto, tendrá que colocar dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto a la presente Resolución.

FUNDAMENTO DERECHO: Ley 41, de 1 de julio de 1998, “General del Ambiente de la República de Panamá”, Ley 8 de 25 de marzo de 2015 y Decreto Ejecutivo N°123, de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los **treinta (30)** días, del mes de **junio**, del año **dos mil veintiuno (2021)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten signature]
LICDA. KRISLLY QUINTERO
 Directora Regional
 MiAMBIENTE- Chiriquí

DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ

[Handwritten signature]
LICDA. NELLY RAMOS
 Jefa del Depto.
 Evaluación de Impacto Ambiental
 MiAMBIENTE- Chiriquí



MIAMBIENTE

HOY 29 de julio DE 2021
 SIENDO LAS 11:43 DE LA MANAÑANA
 NOTIFIQUE POR ESCRITO A: Roberto
Sieiro DE LA DOCUMENTACIÓN
DRCH IAM-005-2021

NOTIFICADOR *[Signature]* RETIRADO PBM *[Signature]*

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: **CLARK PARK DAVID**

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: **INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION**

Tercer Plano: PROMOTOR: **CLARK 2017, S.A.**

Cuarto Plano: ÁREA: **3046 m² +1393dm²**

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN **DRCH-IA-068-2019** DE **25** DE **JULIO** DE 2019.

Recibido por:

Zuleika Ibarra

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Zuleika R.

Firma

4-735-1084

Cédula

29/07/2021

Fecha



David, 28 de julio de 2021

LICENCIADA
KRISLLY QUINTERO
DIRECTORA REGIONAL CHIRIQUÍ
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.



Referencia:
Proyecto "Plaza Clark" Resolución DRCH-IA-068-2019 del
25 de julio de 2019.

Estimada Lic. Quintero:

Quien suscribe, **ROBERTO SIEIRO LÓPEZ**, varón, panameño, con número de identidad personal **Nº4-289-964**, autorizado para ejercer la Representación Legal de la Sociedad **CLARK 2017, S.A**; empresa panameña registrada e inscrita en el Registro Público de Panamá, Sección Mercantil al Folio 155646903 me notifico por escrito de la Resolución Nº DRCH-IA-005-2021 y **AUTORIZO** a la **ING. ZULEIKA IBÁÑEZ RIVERA**, con cédula de identidad personal 4-735-1084 para retirar la misma con respecto al Proyecto Plaza Clark, con la Resolución aprobatoria DRCH-IA-068-2019 del 25 de julio de 2019.

Agradeciendo su pronta atención a la presente.

Roberto Sieiro López
ROBERTO SIEIRO LÓPEZ
AUTORIZADO PARA EJERCER LA
REPRESENTACIÓN LEGAL
CLARK 2017, S.A

REPÚBLICA DE PANAMÁ		MINISTERIO DE AMBIENTE	
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ			
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL			
RECIBIDO			
Por:	<i>Juan Ortiz</i>		
Fecha:	<i>29/7/2021</i>	Hora:	<i>11:30 am</i>



Yo, **JACOB CARRERA S.** Notario Primero del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal No. 4-703-1164.

Que a solicitud de *Roberto Sieiro 4-289-964*
450 hemos cotejado la firma en este documento con la
cédula de cédula y/o pasaporte y a nuestro parecer son iguales.
Chiriquí *29 de julio 2021*

Testigos Testigos

Lcdo. **JACOB CARRERA S.**
Notario Público Primero



[Handwritten signatures and notes]

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Roberto Sieiro Lopez

NOMBRE USUAL:
 FECHA DE NACIMIENTO: 28-SEP-1975
 LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUÍ, DAVID
 SEXO: M TIPO DE SANGRE:
 EXPEDIDA: 12-OCT-2015 EXPIRA: 12-OCT-2025

4-289-964

Roberto Sieiro Lopez

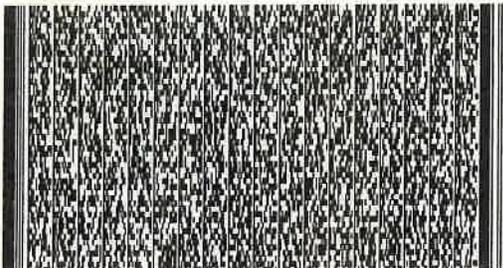



TE TRIBUNAL ELECTORAL
EXEQUENTE DE DAVID Y PANAMÁ

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL DE CENSALACIÓN

4-289-964

N105L38L02KNA3




REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ
 SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: *[Signature]*
 Fecha: *29/12/2015* Hora: *11:43*

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Zuleika Del Carmen
Ibañez Rivera



NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO 02-FEB-1988
LUGAR DE NACIMIENTO CHIRIQUÍ, DAVID
SEXO F DONANTE TIPO DE SANGRE O+ **4-735-1084**
EXPEDIDA 08-FEB-2013 EXPIRA 08-FEB-2023



Zuleika R

 REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ	
SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <i>Lucera Ortiz</i>	
Fecha: <i>29/7/2021</i>	hora: <i>11.43</i>